



# Resolución Gerencial Regional

## N° 009 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 7559-2011-GRA/GRTC, de fecha 22 de Diciembre del 2011, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre por concepto de Duplicado de Licencia de Conducir, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Diciembre del 2011, se ha emitido la **Resolución Gerencial Regional N° 421-2011-GRA/GRTC**, por la que se autoriza la devolución de dinero a **DON PEDRO QUISPE SUCSO**, por concepto de Duplicado de conductor de Licencia de Conducir a través del recibo N° T03-071818 por el valor de S/. 33.70. (Treinta y tres 00/70 nuevos soles), el que no fue utilizado en ningún trámite;

Que, sin embargo al momento de realizar la devolución la administración se ha percatado del error incurrido al momento de digitar la Resolución que autoriza la devolución del dinero, considerándose equivocadamente el nombre de **Pedro Quispe Sucso**, siendo el nombre correcto el de **Pedro Celestino Quispe Sucso**, en tal sentido, es procedente corregir el error incurrido.

Que, de conformidad con lo que establece el **Art. 201 Inc. 1** de la Ley del Procedimiento Administrativo General **Ley 27444**, faculta a la administración a rectificar o corregir errores materiales en los actos administrativos ya sea de oficio o a solicitud de la parte administrada, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que para el caso de autos conforme a lo solicitado se procederá a rectificar el artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional **N° 086-2011-GRA/GRTC**, por el error incurrido, toda vez que no altera lo sustancial de la Resolución emitida.

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar por error material, el Artículo Primero de la **Resolución Gerencial Regional N° 421-2011-GRA/GRTC**. Debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“Autorizar la devolución del pago realizado por **Don Pedro Celestino Quispe Sucso**, por concepto de Pago de Duplicado de Licencia de Conducir a través del recibo N° T03-071818 de fecha 17 de noviembre del 2011, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/. 33.70 (Treinta y tres 00/70 nuevos soles)**, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución”.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que se notifique con la presente resolución a los señores servidores, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

20 ENE. 2012

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA  
GERENTE REGIONAL



## Resolución Gerencial Regional N° 009 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 7559-2011-GRA/GRTC, de fecha 22 de Diciembre del 2011, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre por concepto de Duplicado de Licencia de Conducir, y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Diciembre del 2011, se ha emitido la **Resolución Gerencial Regional N° 421-2011-GRA/GRTC**, por la que se autoriza la devolución de dinero a **DON PEDRO QUISPE SUCSO**, por concepto de Duplicado de conductor de Licencia de Conducir a través del recibo N° T03-071818 por el valor de S/. 33.70. (Treinta y tres 00/70 nuevos soles), el que no fue utilizado en ningún trámite;

Que, sin embargo al momento de realizar la devolución la administración se ha percatado del error incurrido al momento de digitar la Resolución que autoriza la devolución del dinero, considerándose equivocadamente el nombré de **Pedro Quispe Sucso**, siendo el nombre correcto el de **Pedro Celestino Quispe Sucso**, en tal sentido, es procedente corregir el error incurrido.

Que, de conformidad con lo que establece el **Art. 201 Inc. 1** de la Ley del Procedimiento Administrativo General **Ley 27444**, faculta a la administración a rectificar o corregir errores materiales en los actos administrativos ya sea de oficio o a solicitud de la parte administrada, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que para el caso de autos conforme a lo solicitado se procederá a rectificar el artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional **N° 086-2011-GRA/GRTC**, por el error incurrido, toda vez que no altera lo sustancial de la Resolución emitida.

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar por error material, el Artículo Primero de la **Resolución Gerencial Regional N° 421-2011-GRA/GRTC**. Debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“Autorizar la devolución del pago realizado por **Don Pedro Celestino Quispe Sucso**, por concepto de Pago de Duplicado de Licencia de Conducir a través del recibo N° T03-071818 de fecha 17 de noviembre del 2011, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/. 33.70 (Treinta y tres 00/70 nuevos soles)**, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución”.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que se notifique con la presente resolución a los señores servidores, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

20 ENE. 2012

REGISTRESE Y COMUNIQUESE  
GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA  
GERENTE REGIONAL

